

MAT.: Apruébese Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS CARCAMO

MONTE PATRIA, 30 de Septiembre 2015.

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Lo dispuesto a la Ley 18.575
Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.
El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.
Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
La Ordenanza de otorgamiento de Fondevé,
Acuerdo de Concejo en Sesión N° 101 de 01 de Septiembre de 2015
Convenio de subvención de fecha 25 de septiembre de 2015.
- Certificado de Vigencia
En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10845

1.-APRUEBASE, Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS CARCAMO, Rut [REDACTED] según detalle:

Nombre del Proyecto: "MEJORAMINETO DE LA SEDE SOCIAL".

Objetivo del Proyecto: "Mejorar el patio de la sede social con cemento, la cual es ocupada por todas las organizaciones de la localidad para realizar diferentes actividades en beneficio de la comunidad.",

Monto de la Subvención: \$300000- (Trecientos Mil Pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con FONDEVE tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2015, Ítem "215.24.01.999.001.005", FONDO DESARROLLO VECINAL.

SECRETARIO MUNICIPAL

MCHC/ltv.

Distribución:

- . Archivo.
- . sec. Municipal.
- . Org. Comunitarias.



ALCALDE